

Reglamento de la Promoción para Colaboradores “Portal BAC 2022”

Primera: Propiedad de la promoción. La presente promoción pertenece exclusivamente al Grupo Financiero BAC Credomatic de Costa Rica, empresa que en adelante se conocerá como “BAC Credomatic” o el “PATROCINADOR” y aplica para la participación en la promoción “Portal BAC 2022”, que se realizará del 01 de abril al 20 de abril del 2022.

Segunda: Definiciones. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

-BAC Credomatic, Grupo Financiero BAC Credomatic o PATROCINADOR: todas las entidades que conforman el Grupo Financiero BAC | CREDOMATIC, el cual está constituido por las siguiente compañías: (1) Corporación Tenedora BAC Credomatic S.A, cédula jurídica 3-101-073708, (2) Banco BAC San José, S.A. cédula jurídica 3-101-012009, (3) BAC San José Puesto de Bolsa, S.A., cédula jurídica 3-101-118668, (4) BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., cédula jurídica 3-101-212668, (5) BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A., cédula jurídica 3-101-238525, (6) BAC San José Leasing, S.A., cédula jurídica 3-101-083308, y (7) BAC Credomatic Corredora de Seguros, S.A., 3-101-181089.

-Colaborador: Personas físicas que trabajan para cualquiera de las empresas del Grupo Financiero BAC Credomatic en Costa Rica y utilizan los servicios del grupo financiero.

-Portal BAC (SINPE): Servicio en el cual un Usuario pueda acceder al sitio Web Oficial indicado por BAC Credomatic y adelantar sus transacciones, generándole un tiquete y cancelándolo por medio de su SINPE Móvil o Efectivo. Las transacciones que el USUARIO puede adelantar serían: pago de tarjetas de crédito de BAC Credomatic, depósito en cuentas bancarias de BAC Credomatic, pago de servicios públicos y privados, pago de municipalidades, y pagos de servicios financieros con otras entidades.

Tercera: Sobre la promoción. La promoción está dirigida a todos los colaboradores de BAC Credomatic, quienes participarán en la presente promoción pagando sus servicios por medio de Portal BAC <https://portalbac.baccredomatic.com/home> utilizando como método de pago SINPE Móvil, esto indiferentemente del banco con el que mantenga este servicio.

Entre todos los colaboradores que realicen el proceso indicado en este reglamento, se sortearán 2 celulares marca Samsung modelo Galaxy J6+ según las condiciones en la cláusula Quinta y sexta.

La elección del ganador se realizará durante el mes de abril del 2022, en presencia de un representante de BAC Credomatic, y ante dos testigos. Los ganadores serán anunciados por medio de un comunicado interno y serán contactados vía telefónica por un representante autorizado de BAC Credomatic durante el mes de mayo del 2022 y se le indicará como retirar su premio.

El día que se haga entrega del premio debe presentarse a la oficina que se le indique, portar su identificación y gafete de colaborador. BAC Credomatic no será responsable en caso de que el ganador no cumpla con todos y cada uno de los requisitos detallados en este reglamento a las fechas comunicadas a cada ganador.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte de los favorecidos, será de quince días hábiles posteriores a la notificación telefónica a cada ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de volverlo a sortear.

En caso de que la persona se encuentre en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC Credomatic, hará que la condición de favorecido desaparezca y BAC Credomatic no se verá en la obligación de satisfacer el premio.

Cuarta: Sobre las condiciones de participación.

- a. Esta promoción está dirigida exclusivamente colaboradores BAC Credomatic mayores de edad que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por la República de Costa Rica, que realicen el pago de sus servicios por Portal BAC utilizando como método de pago SINPE Móvil en cualquiera de los puntos BAC Credomatic del 01 de abril al 20 de abril del año 2022. El procedimiento anterior fue publicado por medio de BAC News el pasado 21 de marzo del 2022.
- b. Para ser acreedor del premio, el ganador deberá cumplir con todos los requisitos, condiciones y responsabilidades contenidas en este reglamento y en las modificaciones que se realicen al mismo.
- c. Todos los colaboradores que desee participar en la promoción deberán tener conocimiento y aceptar el contenido de este reglamento y sus modificaciones. El reclamo, la aceptación y el recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades en cuanto al otorgamiento del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el cumplimiento de la dinámica de la presente promoción, y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio indicado.

Quinta: Sobre la acumulación de acciones para el sorteo. Cada tickete generado y pagado por un colaborador del Grupo Financiero BAC Credomatic a través de la plataforma de PORTAL BAC contiene un código de identificación único, todos aquellos ticketes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula **Tercera**, serán incluidos en una tómbola electrónica, la cual generara de manera aleatoria los 2 ganadores.

Sexta: Sobre el premio. El beneficio de la presente promoción consiste en:

Dos ganadores: cada uno de un celular marca Samsung modelo Galaxy J6+, dicho sorteo se hará en el siguiente orden:

- 1er ganador celular marca Samsung modelo Galaxy J6+
- 2do ganador celular marca Samsung modelo Galaxy J6+

El ganador será responsable de sufragar los gastos correspondientes para el retiro del premio.

Séptima: Derecho de imagen. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones internas y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Octava: Modificación del reglamento. BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página web donde se encuentra el reglamento de la promoción para que los usuarios tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los clientes informarse al respecto.

Novena: Información adicional

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de comunicados internos a todos los colaboradores.
- b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, bajo ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- c) El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos. Tampoco BAC Credomatic será responsable por la calidad y garantía de los premios, por lo que cualquier reclamo sobre la garantía o calidad de los premios, deberá realizarse ante los comercios distribuidores de dichos productos.
- f) El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo y serán entregados única y exclusivamente al ganador, quien debe portar una identificación vigente.
- g) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- j) BAC Credomatic queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia por medio de una noticia interna.

- k) BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de comunicaciones internas.
- l) Es necesario que los ganadores estén al día con todas sus obligaciones con BAC Credomatic y/o emisores de tarjetas de débito o crédito, ligados a BAC Credomatic y en forma general no encontrarse moroso en etapa de pre-morosidad de acuerdo a la normativa de la SUGEF (Superintendencia General de Entidades Financieras) y en cumplimiento con las políticas de BAC Credomatic.

Décima: Sobre los aspectos no contemplados en el reglamento: Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por BAC Credomatic, en estricto apego a las leyes de la República, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

Décima primera: Información: Para mayor información o consultas se puede llamar a 2295-9000 ext. 1780